



ACUERDO REGIONAL N°. 184-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Mayo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Moción de Orden del Día de fecha 29 de Abril de 2015, presentada por la Consejera Regional Coqui Georgina Ríos de Nestáres, en la cual solicita se invite al Director Regional de Educación para que informe al Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2015, sobre lo siguiente: Viaje al país de Ecuador, sin autorización del Consejo Regional, Declaraciones vertidas al Diario "Correo" de Huancayo, publicado el día 29 de abril de 2015, con el subtítulo: "Consejeros no saben Ver las normas"; cumplida la formalidad para invitar al funcionario antes mencionado, no ha asistido, ni tampoco ha justificado su inasistencia a la Sesión de Consejo del 05 de Mayo del 2015;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR; las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 21° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N°. 276, son obligaciones de los servidores: e) Observar buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR, la inconducta funcional del Sr. Luis Aguilar Bernia por su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 05 de Mayo del 2015, así como, las declaraciones vertidas al Diario "Correo" de Huancayo, publicado el día 29 de abril de 2015, con el subtítulo: "Consejeros no saben Ver las normas".

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional evaluar la posibilidad de sancionar ejemplarmente al funcionario por su inconducta, así como, evaluar la labor que viene desempeñando como Director Regional de Educación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Richard Durán Castro
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Fernando Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL